

de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo manifestado en el artículo 77.2 del mismo texto legal sobre la suplencia,

RESUELVO:

Primero. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director Gerente se ejercerán por el Director General de Atención Sociosanitaria y Salud durante el periodo comprendido desde el día 1 al 15 de agosto, ambos inclusive, y por el Director General de Asistencia Sanitaria durante el periodo comprendido desde el día 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Segundo. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Secretario General se ejercerán por el Director General de Atención Sociosanitaria y Salud durante el periodo comprendido desde el día 1 al 15 de agosto, ambos inclusive, y por el Director General de Asistencia Sanitaria durante el periodo comprendido desde el día 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Tercero. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Asistencia Sanitaria se ejercerán por el Director Gerente durante el periodo comprendido desde el día 24 al 31 de julio, ambos inclusive, y por el Director General de Atención Sociosanitaria y Salud durante el periodo comprendido desde el día 1 al 15 de agosto, ambos inclusive.

Cuarto. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Atención Sociosanitaria y Salud se ejercerán por el Director General de Asistencia Sanitaria durante el periodo comprendido desde el día 16 de agosto al 15 de septiembre, ambos inclusive.

Quinto. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Presupuestos y Tesorería se ejercerán por el Director General de Atención Sociosanitaria y Salud durante el periodo comprendido desde el día 1 al 15 de agosto, ambos inclusive, y por el Director General de Asistencia Sanitaria durante el periodo comprendido desde el día 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Mérida, a 26 de junio de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2006, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios.

Por Resolución de fecha 26 de abril de 2006 (D.O.E. núm. 57, de 16 de mayo), se anunció la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de diversos puestos de trabajo de personal de administración y servicios vacantes en la Universidad de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b) Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, Decreto 65/2003, de 8 de mayo,

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo a los funcionarios/as señalados en el anexo a la presente Resolución y dar publicidad a los nombramientos.

Segundo. La toma de posesión en los nuevos puestos de trabajo se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, recogido en la base undécima de la convocatoria.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente Resolución o Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Badajoz, a 27 de junio de 2006.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ANEXO

Convocatoria: Resolución de 26 de abril de 2006 (D.O.E. núm. 57 de 16 de mayo)

Puesto adjudicado: Código RPT: PFR0112. Denominación del puesto: JEFE/A DE NEGOCIADO DE RETRIBUCIONES. Localidad: Badajoz. Nivel: 20. Complemento específico: 5.278,20 €/año. Grupo: B/C.

Puesto de procedencia: PFR0116 - Jefe/a de Negociado de Nóminas de Personal en formación del Área de Recursos Humanos.

Datos personales del adjudicatario: Apellidos y nombre: Cuenda Gallego, María Isabel. N.R.P. 0876820335 A7135. Grupo: C. Cuerpo

o Escala: Administrativa de la Universidad de Extremadura. Situación: Servicio activo.

Puesto adjudicado: Código RPT: PFR0124. Denominación del Puesto: JEFE/A DE NEGOCIADO DE OPOSICIONES Y CONCURSOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. Localidad: Cáceres. Nivel: 19. Complemento específico: 4.870,56 €/año. Grupo: C/D.

Puesto de procedencia: PFR0127 - Jefe/a de Grupo (Cáceres) del Área de Recursos Humanos.

Datos personales de adjudicatario: Apellidos y nombre: Cabrera Rodríguez, Julia. N.R.P. 0699477802 A7136. Grupo: D. Cuerpo o Escala: Auxiliar Administrativa de la Universidad de Extremadura. Situación: Servicio activo.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada sobre el complejo porcino de 3.240 cerdos de cebo y 300 cerdas, ubicado en la finca "Jarallana", en el término municipal de Torrejón el Rubio y promovido por "Agropecuaria Jarallana, S.L."

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 15 de julio de 2005 tiene entrada en la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) del complejo porcino de 3.240 cerdos de cebo y 300 cerdas, ubicado en la finca "Jarallana" del término municipal de Torrejón el Rubio (Cáceres), a nombre de AGROPECUARIA JARALLANA, S.L. con C.I.F. B-06292239.

Segundo. La solicitud de AAI tiene como finalidad la adaptación de dos explotaciones porcina existente destinadas a la cría y explotación de cerdos de engorde para su fusión a efectos administrativos, a las disposiciones establecidas por la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, en una única explotación porcina. Una explotación tiene una

capacidad de 300 cerdas y 1.460 cerdos de cebo y otra una capacidad de 1.780 cerdos de cebo. El número de emplazamientos para la explotación de cerdos con los que cuenta el complejo porcino es de 3.240 cerdos de cebo y 300 cerdas.

El complejo porcino está ubicado en la finca "La Jarallana", emplazada en la Parcela 1 del Polígono 13; Parcelas 1 y 3 del Polígono 18; Parcela 7 del Polígono 19; y Parcela 67 del Polígono 22, del término municipal de Torrejón el Rubio (Cáceres). La finca cuenta con una superficie de 1.247 hectáreas. Las características esenciales del complejo porcino están descritas en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 96, de 18 de agosto de 2005. Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Dentro del procedimiento de autorización se ha recabado informe del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos de su competencia, según el artículo 18 de la Ley 16/2002. El Ayuntamiento contestó a estas prescripciones mediante informe en sentido favorable con fecha de 14 de noviembre de 2005.

Quinto. Se ha recabado informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales Protegidos con fecha de 25 de